



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 659 -2015-AMPI

Ica, **16 OCT. 2015**

VISTOS: La CARTA N° 07-2015/CES/RL, CARTA N° 005-2015-CKS-IC, INFORME LEGAL N° 006 -2015-MPI- GDU/SGSLO-ALE/AIEC, INFORME N° 118-2015-SGSL-GDU-MPI, INFORME N°217-2015-GDU-MPI, INFORME N°066-2015-SGC-GA-MPI e INFORME LEGAL N°205-2015-GAJ-MPI-ECHH

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2013-GG-MPI de fecha 06 de Agosto del 2013 que se suscribiera por efecto de otorgamiento de buena pro de la Licitación Pública N° 0001-2013-CELP-MPI (I Conv.), se encargó al CONSORCIO EMPRESARIAL DEL SUR la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO KEIKO SOFÍA, PROVINCIA DE ICA-ICA" por el sistema de contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 2'573,671.52 nuevos soles, incluido IGV, por el plazo de ejecución de 210 días calendarios; con inicio de ejecución de obra el 10 de Setiembre del 2013, según Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra suscrito por el Residente, estando prevista la terminación de ejecución de obra para el 07 de Abril del 2014, aconteciendo el 30 de Enero del 2015, por efecto de Paralización de Obra desde el 06 de Enero del 2014 hasta el 27 de Enero del 2015 fecha de Reinicio, Actas suscritas por el Sub Gerente de Obras Públicas, Supervisor de Obra y el Representante legal del Consorcio Empresarial del Sur, señalándose como causal de paralización la demora en la actualización de Resolución de Perforación de Pozo y en consecuencia la falta de autorización del uso de aguas subterráneas. Por lo que el Contratista solicitó la Ampliación de Plazo N° 01, la que fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 351-2014-AMPI de fecha 05 de Junio del 2014 por 85 días calendarios, estableciéndose que el plazo de ejecución de obra vence el 01 de Julio del 2014, por lo que con CARTA N° 017-2014-CKS-ICA el Supervisor de Obra solicita la Ampliación de Plazo N° 02, la cual es aprobada por 30 días calendarios, mediante Resolución de Alcaldía N° 536-2014-AMPI de fecha 09 de Septiembre del 2014, estableciendo que el plazo de ejecución de obra vence el 31 de Julio del 2014, con CARTA N° 020-2014-CKS-ICA de fecha 30 de Julio del 2014 el Supervisor de Obra emite pronunciamiento de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 señalando que es procedente otorgar la tercera ampliación de plazo con causal abierta por 61 días calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales, debiendo consignarse la nueva fecha de término el 30 de Setiembre del 2014 y con CARTA N° 24-2014/CES/RL de fecha 29 de Setiembre del 2014 el contratista solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por el término de 123 días calendario por la causal de Paralización no atribuible al contratista adjuntando copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, indicando las causales señaladas en la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, 02, 03. Lo que motiva que el Supervisor de Obra con Carta N° 022-2014-CKS-ICA de fecha 30 de Setiembre eleva dicha solicitud a la Municipalidad, estableciendo que es Procedente su otorgamiento y el nuevo termino de plazo es el 31 de Enero del 2015. Por lo que con INFORME TECNICO LEGAL N° 017-2015-MPI-GDU/SGOP-ALE/EICP se establece que de la revisión de los antecedentes del caso, se evidencia que efectivamente durante la ejecución de obra se produjo evento que imposibilitó al contratista la continuidad de ejecución de trabajos debido a la falta de autorización de perforación de pozo y la licencia de Uso de Aguas Subterráneas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



teniendo como nueva fecha de término contractual en mérito a la Ampliación de Plazo N° 02 el 31 de Julio del 2014, luego de lo cual el contratista ha presentado la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 y 04 de las que el Supervisor de Obra emitiera pronunciamiento y elevara a la Municipalidad, que contara con 14 días en cada caso, que vencieran para la notificación al contratista con el pronunciamiento de la Entidad a través de la expedición de la Resolución de Alcaldía correspondiente; por lo que ha operado la aprobación ficta de ambas ampliaciones de plazo. Indicándose también que sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cabe evaluar si la causal de paralización de obra desde el 06.01.2014 que motivara otorgamiento de ampliación de plazo 02 hasta el 31 de Julio del 2014, ha persistido motivando las solicitudes de ampliación de plazo 03 y 04; para los efectos de determinar el real período transcurrido de afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, a causa de licencia de uso de agua subterráneas para fines de ejecutar las partidas pendiente de electrificación de pozo tubular indispensable para la culminación de la obra. Por lo que independientemente de los plazos otorgados por aprobación ficta de solicitudes de ampliaciones de plazo 03 y 04, resulta que desde el 01 de Agosto del 2014 al 26 de Enero del 2015 corresponde a nuevo período de paralización de obra de 179 días calendario; por lo que cabe su reconocimiento, sin reconocimiento de los mayores gastos generales por inactividad total de contratista en obra.



Que, con fecha 30 de Abril del 2015 se suscribe el Acta de Recepción de Obra por el Comité designado con Resolución de Alcaldía N° 212-2015-AMPI, señalando que con fecha 07 de abril del 2015 la Comisión de Recepción de Obra procedió en levantar el Pliego de Observaciones, asimismo se deja constancia de la verificación de los trabajos ejecutados determinándose que han sido ejecutados en concordancia con los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad, además de consignarse que la obra queda a cargo de la oficina ejecutora de su custodia y mantenimiento. Dicha Recepción de Obra, se suscribe por efecto de subsanación el Pliego de Observaciones de Obra de fecha 07 de Abril del 2015, con que se requiriera mejorar las instalaciones de energía eléctrica en la caseta de control de equipos, corregir los planos de replanteo finales, entre otros.



Con CARTA N° 07-2015/CES/RL de fecha 22 de Junio del 2015 el Representante Legal del Consorcio Empresarial del Sur, presenta al Supervisor de Obra, la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra para su revisión y trámite correspondiente, estableciendo que el Monto Final ejecutado asciende a la suma de S/. 2'556,175.57 nuevos soles incluido IGV, que lo Autorizado y Pagado asciende a la suma de S/. 2'491,419.66 nuevos soles, que el saldo a su favor por Valorizaciones No Pagadas (Valorización N°07 y 08) es de S/.64, 755.91 nuevos soles. Con deductivo del insumo de mano de obra por no instalarse medidor de agua de chorro múltiple en las conexiones domiciliarias de agua, equivalente al monto de S/. 17, 495.95 nuevos soles (con fecha 25 de Junio del 2015, se suscribe el Acta de recepción de medidores de agua de ½" - chorro múltiple, con que se hace entrega a la EPS EMPAICA S.A. de 311 medidores de agua, marca ZENNER modelo MTK-S1, suscrita por el Subgerente de Obras Públicas, Supervisor de Obra, Contratista y otros. Adjuntándose Certificación de verificación inicial, Carta de Garantía de proveedor, Copia de factura de compra). Adjunta en relación a Adelanto Directo: señala que el monto facturado es de S/. 308,000.00 nuevos soles; Valorización de Obra N° 01 correspondiente al mes de Setiembre: Comprobante de Pago N° 1092-13 de fecha 17.10.2013 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1099-13 de fecha 18.10.2013 por pago a Contratista de S/. 70,885.87 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1100-13 de fecha 18.10.2013 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 35,309.78 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1043-13 de fecha 16.10.2013 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Valorización de Obra N° 02 correspondiente al mes de Octubre: Comprobante de Pago N° 1428-13 de fecha 11.11.2013 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1443-13 de fecha 12.11.2013 por pago a Contratista de S/. 69,004.64 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1444-13 de fecha 12.11.2013 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 15,375.19 nuevos soles; Valorización de Obra N° 03 correspondiente al mes de Noviembre: Comprobante de Pago N° 1804-13 de fecha 11.12.2013 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1850-13 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



fecha 12.12.2013 por pago a Contratista de S/. 38,286.44 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1851-13 de fecha 12.12.2013 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 14,095.26 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1851-13 por pago a Contratista de S/. 14,095.26 nuevos soles; Valorización de Obra N° 04 correspondiente al mes de Diciembre: Comprobante de Pago N° 0044-14 de fecha 09.01.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0046-14 de fecha 10.01.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0004-14 de fecha 09.01.2014 por pago a Contratista de S/. 9,899.87 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0050-14 de fecha 13.01.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 25,420.22 nuevos soles; Comprobante de Pago N° 0051-14 de fecha 13.01.2014 por pago a Contratista de S/. 185.60 nuevos soles; Valorización de Obra N° 05 correspondiente al mes de Abril 2014: Comprobante de Pago N° 0095 de fecha 21.05.2014 por pago a Contratista de S/. 47,390.87 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0096-14 de fecha 22.05.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 1,974.61 nuevos soles, Valorización de Obra N° 06 correspondiente al mes de Mayo 2014: Comprobante de Pago N° 0074-14 de fecha 23.06.2014 por pago a Contratista de S/. 53,367.66 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0075-14 de fecha 23.06.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 2,223.65 nuevos soles. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista adjunta la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA con descripción de las Metas Físicas de la obra: Adquisición e instalación de 2794.14 ml. De tubería de 4" y 3" para la red de agua potable, construcción de 311 unidades de conexiones domiciliarias de agua con tubería PVC, adquisición e instalación de 2, 822.470 metros lineales de red de desagüe con tubería PVC, construcción de 47 buzones del tipo estándar, construcción de 311 unidades de conexiones domiciliarias de desagüe, construcción de una estación de bombeo de agua de material noble con tres ambientes con su respectivo equipamiento mecánico, perforación de pozo tubular de 80.00 mt. de profundidad con desarrollo y prueba de aforo de 72 horas, entre otros.

Que, con CARTA N° 005-2015-CKS-ICA de fecha 26 de Junio del 2015, el Supervisor de Obra, remite la Liquidación del Contrato de Obra, elaborada por el contratista, señalando que la obra se culminó el día 30 de enero del 2015, ejecutándose el 100% de las partidas presupuestadas, asimismo determina los mismos valores que establece el contratista, y solicita se proceda a realizar la revisión y aprobación del expediente de liquidación.

Que, al establecer el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista; resulta que al haber sido recepcionada la obra el 30 de Abril del 2015, la presentación de la liquidación del contrato de obra el 26 de Junio del 2015 por el Supervisor de Obra mediante CARTA N° 005-2015-CKS-ICA, dicha presentación es válida.

Que, en lo referente a la determinación del Costo Final de Obra, cabe señalar que por efecto del deductivo de obra por la no instalación del medidor de agua de chorro múltiple en las conexiones domiciliarias de agua, por un monto de S/. 17, 495.95 nuevos soles, deviene que el Costo Final del Contrato es de S/. 2'556,175.57 nuevos soles, por lo que resulta necesario formalizar el acto resolutivo de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, teniendo en cuenta que la misma tiene como objeto determinar el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



costo total de la obra y el saldo económico que resulte, por efecto de la cuantificación de ejecución de obra y aplicación de condiciones contractuales así como de normativa vigente.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2013-GG-MPI "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO KEIKO SOFÍA, PROVINCIA DE ICA-ICA" a cargo del CONSORCIO EMPRESARIAL DEL SUR con Costo Final de S/. 2'556,175.57 (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco con 57/100 nuevos soles) incluido IGV; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 2'573,671.52 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 2'491,419.66 incluido IGV
DEDUCTIVO DE OBRA	S/. 17,495.95 incluido IGV
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 2'556,175.57 incluido IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 64,755.91 incluido IGV

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER EL PAGO DEL SALDO A FAVOR del contratista, ascendente a la suma de S/. 64,755.91 (Sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 91/100 nuevos soles), cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Lic. Adm. Carlos Ríos Loayza